

Santiago, 30 de Enero de 2015
GG 07/2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449
PRESENTE

Ref.: Colbún S.A., Registro de Valores N°295
“HECHO ESENCIAL”.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico por este acto, en carácter de hecho esencial de COLBÚN S.A. (la “Compañía”), lo siguiente:

En sesión de Directorio de 30 de Enero de 2015 se aprobaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, con una utilidad neta de US\$ 79 millones y un EBITDA de US\$ 536 millones, lo que se compara con los resultados del año anterior con una utilidad neta US\$ 63 millones y un EBITDA de US\$ 352 millones.

En dicha sesión se analizó, además, la situación del Proyecto Hidroaysén, en consistencia con las decisiones y acciones adoptadas por su coligada Centrales Hidroeléctricas Hidroaysén S.A., reiterando Colbún S.A. su convencimiento que los derechos de aguas vigentes, las solicitudes de derechos de agua adicionales, la resolución de calificación ambiental, las concesiones, los estudios de terreno, la ingeniería, las autorizaciones y los inmuebles del proyecto son activos adquiridos y desarrollados por la empresa durante los últimos 8 años al amparo de la Institucionalidad vigente y conforme a estándares internacionales técnicos y ambientales.

Convencidos que el desarrollo del potencial hidroeléctrico de los ríos Baker y Pascua presenta beneficios para el crecimiento del país y que la opción de participar en él representa para la empresa una fuente potencial de generación de valor de largo plazo, Colbún S.A. reafirma el proceso de defensa judicial de la Resolución de Calificación

Ambiental (RCA) del Proyecto que actualmente está radicado en los Tribunales Medioambientales y también la defensa de los derechos de agua adicionales que están actualmente en proceso, dentro del marco previsto en nuestro Estado de Derecho.

Considerando la natural incertidumbre sobre los plazos y contenidos de las resoluciones de las instancias judiciales a las cuales Hidroaysén ha recurrido o recurrirá en el futuro, así como los lineamientos, condiciones o eventuales reformulaciones que los procesos referidos determinen en relación al desarrollo del potencial hidroeléctrico de Aysén; desde una perspectiva contable y de acuerdo a lo que indica la prudencia de un buen gobierno corporativo, Colbún S.A. ha decidido contabilizar en sus Estados Financieros una provisión por deterioro de su participación en Hidroaysén S.A. por un monto aproximado de US\$ 102 millones. Esta provisión afecta la utilidad de la compañía por el ejercicio del año 2014.

En todo caso, considerando la naturaleza de la provisión, que no afecta el flujo de caja de la Compañía, el Directorio propondrá para los efectos de la distribución del dividendo definitivo, con cargo a la utilidad del ejercicio 2014, que éste sea determinado considerando la utilidad líquida distribuible sin el efecto de la provisión antes señalada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COLBÚN S.A.



Thomas Keller Lippold
Gerente General

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores S.A.
Bolsa de Corredores Bolsa de Santiago S.A.
Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A.